



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA RADICADO No. 110014003005-2021-00906-00

ACCIONANTE: OSCAR SARMIENTO CALDERON.

ACCIONADA: ARL AXXA COLPATRIA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **OSCAR SARMIENTO CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.495.258, actuando en nombre propio, contra **ARL AXXA COLPATRIA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a las accionadas, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de **EPS SURA, COLMENA SEGUROS, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y MINISTERIO DE TRABAJO**, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del término de un día (1) día contado a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f9d3e07334d2a42f7731effd32289cdf7b06173b3cd3ee2c5c93163435e711

Documento generado en 29/10/2021 01:18:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>